

INFORME DEL COMISARIO

DE COMPAÑIA
22 NOV. 2011
OPERADOR 16

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TELEGAME S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas, rindo a ustedes mi informe sobre la suficiencia de la información que ha presentado a ustedes, la Administración, en relación con la marcha de la compañía por el período terminado al 31 de diciembre de 2010.

1. La Administración de la compañía, ha cumplido con las disposiciones y resoluciones, emitidas para el período 2010 por la Junta General .
2. La Gerencia de TELEGAME S.A. es responsable por mantener un adecuado sistema de control interno, diseñado para proveer una seguridad razonable de que los libros contables y sus registros reflejen de manera exacta las transacciones generadas por las operaciones de la unidad, y de que todas las políticas y procedimientos establecidos son seguidos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
4. Las políticas contables de la compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. Durante el ejercicio económico 2010, la compañía genero una perdida contable de US\$ 82.391,87 a la que se suman los gastos no deducibles por un monto de US\$ 50.199,82 genera una perdida tributaria de 32.192,05
6. Las perdidas tributarias de la compañía por el ejercicio económico 2010 podrán amortizarse dentro de los cinco periodos impositivos siguientes sin que se destine para el efecto más del 25% de la utilidad gravable.

7. La compañía prepara estados financieros mensuales y se ha constatado la existencia de estos.
8. Las Juntas Generales de Accionistas se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
9. Los expedientes de las Juntas Generales se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
10. Las pérdidas de la compañía al 31 de diciembre del 2010, superan el 50% de capital y reservas, y ponen a la compañía en un causal de disolución, por lo que es necesario que se busque una vía de solución urgente e inmediata.
11. Debe la compañía, después de analizar sus transacciones con partes relacionadas, determinar la obligación de presentar el anexo de precios de transferencia y su informe integral.
12. Es necesario que tenga presente el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", según resolución de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Carlos Cueva

Comisario Principal

DE COMPAÑÍAS
22 NOV. 2011
OPERADOR 16

Quito, abril del 2011